



ORDEN DE SERVICIOS ADICIONAL N° 2010 -0443 . ADICIÓN No. 1 A LA ORDEN DE SERVICIOS No. 2010-0023 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y ANDREA BOLAÑO ARÉVALO.

"PERSONAL DE APOYO EN COBRANZA"

1. CONSIDERACIONES
1.1 Que el siete (7) de enero de 2010 se suscribió la Orden de Servicios No. 2010-0023, cuyo objeto es contratar los servicios de un técnico que gestione el cobro pre jurídico y jurídico y preste apoyo para la respuesta a solicitudes de beneficiarios de crédito en todas las modalidades de crédito relacionadas con cobranza.
1.2 Que el plazo de la orden se estipuló hasta el treinta (30) de junio del 2010, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
1.3 Que el valor de la orden de servicios se pactó por la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS (\$8.322.912.00), incluido el impuesto al valor agregado IVA.
1.4 Que mediante memorando VCC 6000-531 radicado en la Secretaria General del Icetex el 29 de junio de 2010 la Vicepresidenta de Crédito y Cobranzas y el Director de Cobranzas del ICETEX, solicitan adelantar una adición en valor por la suma de dos millones setecientos setenta y cuatro mil trescientos cuatro pesos mcte. (\$2.774.304.00) incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA) y prorroga en tiempo por dos (2) meses a la Orden de Servicios No. 2010-0023.
1.5 Que la orden de servicios y sus modificaciones se fundamentan en el artículo 8 de la Ley 1002 de 2005, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el literal d) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.
2. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES
Los recursos para la presente contratación están disponibles en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal EF - No. 2010- 294 del 29 de junio de 2010, expedido por el Jefe de Presupuesto del ICETEX.
3. CONTRATISTA
ANDREA BOLAÑO ARÉVALO. C.C No. 52.966.649 de Bogotá.
4. OBJETO
Prorrogar el plazo establecido en el numeral 4 y Adicionar el valor indicado en el numeral 5 de la Orden de Servicios No. 2010-0023.
5. PLAZO
Prórrogar por dos (2) meses la Orden de Servicios No. 2010-0023, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.
6. VALOR
Adicionar el valor total de la orden de servicios en la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS MCTE. (\$2.774.304.00) incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA). De los cuales DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$2.568.800.00) , corresponden a Honorarios y la suma de DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$205.504) corresponden al IVA Régimen Simplificado.
7. FORMA DE PAGO
El valor de la adición se cancelará en mensualidades iguales cada una por UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$1'284.400.00) , sin IVA, por concepto de honorarios (incluido rete-fuente y rete-ica). Los pagos se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta que para el efecto indique el CONTRATISTA, previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente y de un informe detallado de la contratista en el que conste las actividades desarrolladas, documentos que deben venir acompañados de la certificación de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor de la orden y de la





ORDEN DE SERVICIOS ADICIONAL N° 2010 -0443 , ADICIÓN No. 1 A LA ORDEN DE SERVICIOS No. 2010-0023 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y ANDREA BOLAÑO ARÉVALO.

"PERSONAL DE APOYO EN COBRANZA"

presentación de los recibos de pago que acrediten el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22 de febrero de 2008, y ARP en el caso de que el CONTRATISTA haya manifestado expresamente su intención de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, de conformidad con lo señalado en el Decreto 2800 de 2003.

8. GARANTÍA

El contratista se compromete a modificar la garantía exigida en la Orden de Servicios N° 2010-0023, en el plazo y monto señalado en el presente adicional.

9. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente documento se perfecciona a partir de la fecha en la cual el contratista acepte por escrito la presente Orden de Servicios Adicional No. 01 a la Orden de Servicios No. 2010-0023 y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal.

10. FECHA DE SUSCRIPCIÓN:

30 JUN 2010

LUZ ALBA SANCHEZ SANCHEZ
LUZ ALBA SANCHEZ SANCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno encargada

de las funciones de la Secretaria General del ICETEX

REGISTRO PRESUPUESTAL	
ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL	
CDP <u>CF-294</u>	RP <u>22782</u>
Rubro: <u>Remuneración Servicios Técnicos</u>	
Código: <u>312-001-020-600-014</u>	
Fecha: <u>30-06-10</u>	Registrado por 
Coordinador Grupo de Presupuesto Vicepresidencia Financiera ICETEX	

Proyecto: Amanda Julieth Rivera M.
Revisó: Martha C. Sanchez H.

